



Dada del dicho de octubre quatro años.

SEPTIEMBRE QUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CUATRO.

Acuerdo para que se capata de esta Villa de Molina en dos quisa

- diar del mes de febrero mill seiscientos quarenta y quatro los señores Juan Antonio Pizarro y Simon Henar Alcaldes ordinarios, Pedro L. Valle y Alfonso Pinao Jueces Cones Juris y Alexim de esta Villa Juntos en su Ayuntamiento como lo an de uso para hacer cosas tocantes al serbiuodesu Magestad y para seron generacion de haver seubido sus mercedes en el dia de n. su empleo se au pueiro. hacer la mes quisa de los puertos publicos de esta Villa y Conese to con asistencia de mi el el de Eugenio Lopez Alcaide Mayor y Dn Juan Bermudez Interimario ordinario de esta Audiencia para con otras cosas de quisa de pesos, pezas y medidas que ai en dho puertos publicos en la forma sig.
- Se viuso el portizo de esta Villa y se halla con las medidas y Area Corrientes solo ala media de la fusta. Las abiaraderas y una parrieda de trigo como de ochocientas f.
- Se viuso el estanco de adentro de vino Vinagre y Aceite y la tienda que ai en el y se allaron sus pesos pesos y medidas Corrientes
- Se viuso el estanco de dho espejes que ai en el Dario de los palacios el que se encontro todo Corriente
- Se viuso la tienda de espejua de Luis L. y se encontro con que nozar en ella
- Jambien se viuso la de Gines Ruiz y no se encontro con digna de reparo
- Se viuso la Ganaderia y el peso y pezas de ella como Jambien las medidas de trigo Corriente
- Se viuso el suon y sus quadras y todo esta con perfeccion
- Se viusaron los dos años y se encontraron Corrientes
- Se viuso el Molino Auñero y se allo Corriente
- Se viuso la Carrel. El de esta Villa y en ella